



## AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO

Plaza Constitución, Nº 12  
C.P. 41650 - Tel: 957824702  
ayuntamientoelsaucejo@gmail.com

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS  
POR LAS QUE SE HA DE REGIR EL CONTRATO DE  
CONCESIÓN DE SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA DE LA  
PISCINA MUNICIPAL PARA EL VERANO DE 2021  
POR PROCEDIMIENTO ABIERTO**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Gracia Gracia	Firmado	07/06/2021 13:23:12	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/06/2021 13:09:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==</a>			

# AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO



Plaza Constitución, Nº 12  
C.P. 41650 - Tel: 957824702  
ayuntamientoelsaucejo@gmail.com

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es formalizar el contrato de la explotación del bar- cafetería que presta servicios a la piscina municipal y a la pista polideportiva del Ayuntamiento de El Saucejo

## 2. LUGAR DE LA CONCESIÓN

La concesión se ejercerá en el bar-cafetería de la piscina municipal ubicada en C/ Daniel Sánchez Ayala, Nª4

## 3. FECHAS Y HORARIO DE APERTURA

El concesionario se obliga a abrir el bar-cafetería de la piscina municipal durante los **meses de junio, julio, agosto y septiembre.**

El horario de apertura del bar-cafetería deberá coincidir, al menos, con el de la piscina municipal. Dicho horario podrá ser ampliado por el concesionario, respetando, en todo caso, los horarios máximos de apertura establecidos por la Junta de Andalucía.

## 4. TARIFAS A APLICAR

La concesión del servicio se gestionará **a riesgo y ventura del concesionario**, de modo que su retribución la percibirá directamente de los usuarios, que deberán abonar las tarifas establecidas libremente por el concesionario por la venta y expedición de los productos. Se exigirá que dichas tarifas sean acordes con los precios habituales de mercado de productos similares.

## 5. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO

El adjudicatario podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes en las instalaciones que se ponen a su disposición, siempre que éstas sean adecuadas al uso que se pretende, previa autorización del Ayuntamiento. Los elementos de su propiedad que añada a las instalaciones existentes no quedan sujetos a reversión, siempre que para su recuperación por el adjudicatario no se dañen las estructuras de las obras e instalaciones existentes. En caso

Código Seguro De Verificación:	fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gracia Gracia	Firmado	07/06/2021 13:23:12
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/06/2021 13:09:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==</a>		



# AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO



Plaza Constitución, Nº 12  
C.P. 41650 - Tel: 957824702  
ayuntamientoelsaucejo@gmail.com

contrario, al finalizar el plazo, dichos elementos revertirán al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación y funcionamiento.

El mobiliario y utensilios que sean necesarios para el servicio, correrán a cargo del adjudicatario, pudiendo completarlos, en cualquier momento, con cualesquiera otros que considere conveniente y no resulten contrarios o dificulten la explotación del bar.

## 6. OBRAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO ENTREGADAS AL ADJUDICATARIO

El Ayuntamiento pone a disposición del adjudicatario el inmueble destinado a Bar-Cafetería con sus anexos de terraza, cocina, despensa y servicios, ubicada en C/ Daniel Sánchez Ayala, Nº4 y que se encuentra separado física y funcionalmente de la misma.

A tal fin, con quince días de antelación a la finalización del plazo, el Ayuntamiento podrá adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes reseñados se verifique en las condiciones convenidas, procediéndose a la revisión e inventario de todas las instalaciones. En caso de que todo estuviese en perfecto estado, a juicio del Ayuntamiento, se podrá firmar un documento que acredite la efectividad de la reversión de los bienes entregados.

En el supuesto de que faltasen algunos de los bienes entregados, o fuese necesario reparar o reponer las instalaciones, muebles y utensilios, para que éstos quedasen en el estado primitivo, el Ayuntamiento obligará a ello al adjudicatario, con las medidas o disposiciones que estime pertinentes para verificar la entrega según lo dispuesto en el presente pliego, pudiendo incautarse la garantía definitiva.

## 7. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONCESIONARIO

El concesionario asumirá las siguientes obligaciones esenciales:

1) Prestar el servicio de forma continuada y permanente durante el plazo de vigencia del contrato, poniendo en funcionamiento el local de Bar-Cafetería y sus anexos e instalaciones, dotándolo de los elementos de menaje y enseres que permitan su normal funcionamiento.

Cualesquiera otras actividades complementarias deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento. Queda terminantemente prohibido que el propio adjudicatario, o sus familiares o amigos, por tal condición, puedan bañarse sin el previo pago de la tasa señalada para el disfrute de la piscina municipal en la correspondiente ordenanza fiscal. De usarse, el uso se limitará al horario de apertura al público.

Código Seguro De Verificación:	fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gracia Gracia	Firmado	07/06/2021 13:23:12
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/06/2021 13:09:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==</a>		



## AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO



Plaza Constitución, Nº 12  
C.P. 41650 - Tel: 957824702  
ayuntamientoelsaucejo@gmail.com

2) La conservación de los locales e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, así como el mantenimiento en perfecto estado de limpieza e higiene del Bar-Cafetería de la Piscina Pública Municipal y dependencias anexas. Las obligaciones de conservación y limpieza se extienden a todo el Bar-Cafetería, cocina, despensa, terraza y servicios así como a los aledaños del local en los que se detectasen residuos de los productos consumidos en el bar, durante la vigencia de este contrato.

3) Admitir y facilitar el adecuado uso del Bar-Cafetería a las personas que hayan pagado la entrada en el recinto durante el horario de apertura al público de la piscina. Fuera del horario de apertura al público de la misma, la entrada al Bar-Cafetería será libre, guardando la debida consideración y atención a los clientes.

4) Prestar el servicio dentro del horario que, con carácter general, haya sido establecido por la Junta de Andalucía para este tipo de instalaciones.

5) Durante los meses de apertura de la piscina, el servicio de bar permanecerá abierto todos los días. Fuera de esos meses, se permite un día de cierre por descanso cada siete días.

6) Estar al día en el pago de cuantos impuestos, tasas y otros derechos sean necesarios para la realización de la actividad objeto del servicio. En particular, deberá estar de alta en el epígrafe correspondiente del IAE.

7) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio salvo cuando ello sea consecuencia de los actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible. A tal efecto, deberá suscribir una póliza que cubra el riesgo de la explotación, quedando claro que, de no ser exclusiva para este contrato, sí quede cubierta la explotación de estas concretas instalaciones.

8) Revertir al Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones puestos a su disposición por el Ayuntamiento, y aquellos otros adscritos por él mismo, y que no puedan recuperarse sin dañar la estructura de las obras e instalaciones existentes, no pudiendo, en consecuencia, enajenar bienes afectos a la explotación que hubieren de revertir a la administración, ni gravarlos, salvo expresa autorización de la Corporación.

9) Ejercer por sí la explotación y no cederla o traspasarla a terceros sin consentimiento expreso del Ayuntamiento.

10) Establecer un servicio amplio de bebidas, aperitivos, bocadillos, desayunos, etc.

11) Sufragar los gastos de consumo eléctrico y los de agua de la actividad (los de basura o alcantarillado corresponden al Ayuntamiento). El contador de consumo eléctrico se pondrá a nombre del adjudicatario.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Sergio Gracia Gracia	Firmado	07/06/2021 13:23:12	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/06/2021 13:09:57	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==</a>			

# AYUNTAMIENTO EL SAUCEJO



Plaza Constitución, Nº 12  
C.P. 41650 - Tel: 957824702  
ayuntamientoelsaucejo@gmail.com

12) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad Social, debiendo estar de alta en ésta. El personal que aporte por su cuenta el adjudicatario, no adquirirá relación jurídica alguna con el Ayuntamiento.

13) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de higiene en el trabajo, debiendo presentar el solicitante autorización de la autoridad sanitaria para la manipulación de alimentos, todo ello sin perjuicio de que deba tenerse autorización por todo aquel que resulte obligado por la normativa de aplicación.

14) Cumplir, en general, las disposiciones vigentes en materia de consumo, exponiendo al público el listado de precios.

15) Mantener instalada la valla metálica aportada por el Ayuntamiento, que separa el uso de la Piscina Pública Municipal de la explotación del Bar-Cafetería, para dar un uso adecuado a ambas instalaciones durante el horario de apertura de la Piscina.

16) Será por cuenta del concesionario todo el material necesario para la explotación del negocio, el abono de los suministros pertinentes, cualquiera que sea su naturaleza.

17) Abonar el canon mensual resultante de la licitación.

## 8. DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Durante el plazo de vigencia del contrato, el concesionario tiene los siguientes derechos:

1) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio y puestos a su disposición por el Ayuntamiento para esos fines.

2) Percibir el precio de los productos expendidos en el Bar-Cafetería.

3) A la explotación efectiva del Bar-Cafetería sin más impedimentos que los que se deriven del presente pliego y de las disposiciones legales de aplicación.

LA ALCALDESA  
(Fecha y firma electrónicas)

Código Seguro De Verificación:	fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gracia Gracia	Firmado	07/06/2021 13:23:12	
	Maria Moreno Navarro	Firmado	07/06/2021 13:09:57	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fYDdYFRvtKvz69j1RZe9Xg==</a>			